acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 272
(27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en los artículos 246 y 248 del Decreto Distrital 645 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda:

"Artículo 246. Vigencias Futuras Excepcionales: *El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.*

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

"Artículo 248. Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 272
(27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan."

Que el proyecto en gastos de inversión que requiere vigencias futuras contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Macroproyecto *7533 – Código BPIN – 2024110010232 Renovación de la infraestructura para la prestación de servicios de Acueducto Alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá DC.* Este proyecto está inscrito en el banco de proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, asociados al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura", y al cumplimiento de la meta de inversión *Renovar redes conducción o matrices de acueducto.*

Que la Empresa pretende desarrollar un proyecto en gastos de inversión, para lo cual requiere vigencias futuras de carácter excepcional con declaratoria de importancia estratégica, con el objetivo de garantizar su continuidad, siendo necesario autorización como se detalla a continuación:

RUBRO / MACRO	PTO 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Excepcionales -DIE	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**	**68.044.678.517**
Inversión	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**	**68.044.678.517**
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	20.121.996.690	38.338.145.463	9.584.536.364	68.044.678.517	68.044.678.517
Renovación De La Línea Regadera-Dorado-Vitelma	-	20.121.996.690	38.338.145.463	9.584.536.364	68.044.678.517	68.044.678.517
TOTAL VF	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**	**68.044.678.517**

Que las autorizaciones de vigencias futuras para gastos de inversión, objeto de esta solicitud, están dentro de los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Que en sesión No. 2710 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 27 de octubre de 2026, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica para las vigencias 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión, por valor de SESENTA Y OCHO MIL

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 272
(27 de octubre de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($68.044.678.517) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2027, 2028 y 2029, con carácter de excepcionales con declaratoria de importancia estratégica, por valor de **SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($68.044.678.517),** conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	PTO 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF
Excepcionales -DIE	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**
Inversión	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**
Renovación De La Línea Regadera-Dorado-Vitelma	-	*20.121.996.690*	*38.338.145.463*	*9.584.536.364*	*68.044.678.517*
TOTAL VF	-	**20.121.996.690**	**38.338.145.463**	**9.584.536.364**	**68.044.678.517**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria